



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° **0695**
NEUQUEN, 18 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10340-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/18, la Directora de Personal pone en conocimiento y consideración las inasistencias injustificadas en la que ha incurrido el Agente Pichun Ignacio Esteban L.P.N° 44590, a partir del día 26 de Octubre al 19 de Noviembre del año 2010, el mismo presta servicios en la Dirección de Obras Viales, área dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, Adjunta copia de partes diarios.

Que a fojas 19, la Directora Municipal de Administración de Recursos Humanos adjunta cedula de Notificación.

Que a fojas 20, el Dr. Carlos Ronda, quien patrocina al Agente presenta nota sobre aclaración de situación laboral.

Que a fojas 21, toma intervención la Dirección de Vinculación y Auditoria y adjunta copia de fichadas, copia de Decreto N° 0964/2010.

Que a fojas 27, la Directora Municipal de Administración de Recursos Humanos solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

Que a fojas 29, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales solicita previo a dictaminar informe respecto de la reincorporación del Agente a sus tareas, como así también informe del Juzgado de Instrucción N° 3.


Que a fojas 41/42, se agrega descargo presentado por el Patrocinante del Agente, Dr. Ronda Carlos G.

Que a fojas 43, la Directora de *Vinculación y Auditoria* agrega providencia, en la cual se deja en suspenso la aplicación de las sanciones por inasistencias injustificadas, esperando la respuesta del Juzgado de Instrucción N° 3.

Que a fojas 44, bajo Nota N° 37, se deriva nuevamente el Expediente a fin de solicitarle los pasos a seguir.

Que a fojas 45/46, se agrega informe N° 1016-11 de la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos, agrega Oficio N° 1826/011 del Poder Judicial Juzgado de Instrucción N° 3.

Que a fojas 47/49, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales emite Dictamen N° 149/11, informa que se deberá dictar la Norma Legal que ordene el Sumario Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal (Ordenanza N° 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02).


MARIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administración y Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:


**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

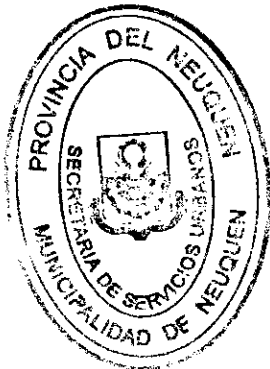
Artículo 1º) **PROCÉDASE** a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar
----- responsabilidades con referencia a los hecho explicitados.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos
----- Laborales a los efectos que correspondan.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL
EA


MARIANA E. HERNANDEZ
Dctora. de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.L.GEREZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1848</u>
Fecha <u>25.11.2011</u>